PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-CTA-0034-2023	
OBJETO	*"Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia."*

DESIGNACION	El Director Regional con funciones de subdirector de Centro de la Regional Caquetá del SENA, mediante correo electrónico enviado el día 21/11/2023, a las 09:36 am, designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación MC-CQT-CTA-0034-2023, a los contratistas que se relacionan a continuación: **RESPONSABLE**: Alejandro Figueroa Losada Angie Valentina Saza Espitia Yaneth Paola Vargas Nuñez **REQUISITOS PARA EVALUAR**: ✓ Verificación de experiencia ✓ Oferta Económica ✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo

OFERENTES

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE	CC O NIT DEL OFERENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR OFERTA
NEFIN S.A.S	900400181-6	22/11/2023 2:27 PM	97.650.613 COP
SOCIEDAD RUSSI SAS	901267812-9	22/11/2023 11:07 AM	98.342.076 COP
José David Barrera Perdomo "CAMPO DIGITAL"	1.117.510.137-4	22/11/2023 1:51 PM	102.082.307 COP

Siendo así, el comité designado evalúa la oferta de menor valor presentada por **NEFIN S.A.S** identificada con NIT. 900400181-6 como se detalla a continuación:

PROPONENTE	**NEFIN S.A.S** **NIT No. 900400181-6**
VALOR OFERTADO	**$97.650.613**
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	**Fecha: 22/11/2023 Hora: 2:27 PM**
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
VERIFICACION EXPERIENCIA	
La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección serán contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

mínimo el valor de los contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. VER ESTUDIOS PREVIOS	
OFERTA ECONOMICA	
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es ($115.999.534). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. VER FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
Planilla de seguridad social vigente.	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

OBSERVACIONES:

El día 22 de noviembre del 2022, el comité evaluador designado le solicita al proponente **NEFIN S.A.S**, identificada con NIT 900400181-6, por medio de la plataforma SECOP II, subsanar los siguientes requisitos de seguridad y salud en el trabajo:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST- No Se Evidencia Documento.
2. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.- No se evidencia el certificado de SG-SST y Licencia de seguridad y salud en el trabajo.

El oferente cumplió con la subsanación solicitada y envió los documentos.

OBSERVACIONES:

El día 23 de noviembre de 2023, el comité evaluador de ofertas determina que el proponente **NEFIN S.A.S**, identificada con **NIT No. 900400181-6,** CUMPLE con los requisitos de presentación de la oferta.	
RESULTADO EVALUACION	Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **NEFIN S.A.S,** identificada con **NIT 900400181-6, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **MC-CQT-CTA-0034-2023**, el comité designado, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso.

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia a los 23 de noviembre de 2023.

Firma contratistas designados para evaluar las ofertas:

Alejandro Figueroa L.

ALEJANDRO FIGUEROA LOSADA
Apoyo Supervisión Contratos Coordinación Misional

ANGIE VALENTINA SAZA ESPITIA
Profesional H y S.I

Paola Vargas

YANETH PAOLA VARGAS NUÑEZ
Dinamizador Ambiental y Energético

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Florencia,
23 de noviembre de 2023

Señor,
Helman Castañeda Castañeda
Director Regional (E) con funciones de
Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonia

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por mínima cuantía
No. MC-CQT-CTA- 0034-2023

Con toda atención nos dirigimos al Sr. Helman Castañeda Castañeda, en su calidad de delegatario del gasto (E), con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 22/11/2023

1. **OFERENTE: NEFIN S.A.S**
   NIT: 900400181-6
   NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Andres Morales Montes
   CC.: 16.189.489 de Florencia

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	
REQUISITOS HABILITANTES	

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. GCCON-F-061 V.01, “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal. VER ESTUDIOS PREVIOS	CUMPLE
2.FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.	CUMPLE
3. Cuando sea persona natural deberá allegar el REGISTRO MERCANTIL cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del cierre del presente proceso contractual.	CUMPLE
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: Cuando sea persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: VER ESTUDIOS PREVIOS	CUMPLE
5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Los proponentes nacionales o extranjeros obligado inscribirse en el Registro único de proponentes -RUP debe adjuntar como parte de su propuesta, certificado inscripción vigente y firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. VER ESTUDIOS PREVIOS.	CUMPLE

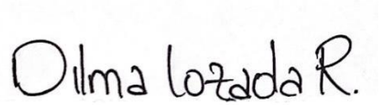
6. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.	CUMPLE
7. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA: Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. VER ESTUDIOS PREVIOS	CUMPLE
8.CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Sena Regional Caquetá– Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. VER ESTUDIOS PREVIOS	CUMPLE

9.CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. VER ESTUDIOS PREVIOS	CUMPLE
10.CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	CUMPLE
11.CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	CUMPLE
12. Los proponentes deben suscribir el FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064.	CUMPLE

13. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Se anexa formato de Inhabilidades e Incompatibilidades para personas naturales y personas jurídicas	CUMPLE
14. Los proponentes deben suscribir el FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: Diligenciar y firmar formato. NOTA: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	CUMPLE
15. CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM: Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota: el certificado REDAM deberá tener la fecha de generación igual o con antelación a la presentación de la oferta ...para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/ .VER ESTUDIOS PREVIOS	CUMPLE

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



DILMA CONSTANZA LOZADA REINA
Abogada Apoyo FPI

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235550260

PIB
16:18:47

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004001816:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235550334

PIB
16:19:27

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES MARLES MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16189489:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de noviembre de 2023, a las 16:16:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004001816
Código de Verificación	9004001816231123161629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de noviembre de 2023, a las 16:15:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16189489
Código de Verificación	16189489231123161556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:14:23 PM horas del 23/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16189489**
Apellidos y Nombres: **MARLES MONTES CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2023 04:25:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16189489** y Nombre: **CARLOS ANDRES MARLES MONTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78544170** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:22:01 horas del 23/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16189489,**
Apellidos y Nombres **MARLES MONTES CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS identificado con el Nit 900400181, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2019	2020	2021
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr

Contrato de aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante: resolución 00110 con 2 Aprendices en la regional REGIONAL CAQUETA.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-11-23

Generado por : CRISTIAN ALEJANDRO VARGAS DIAZ

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 747798789 - Número de Certificado: 237978

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
Certificado No. SC-CER339681-1

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-CQT-CTA-0034-2023
Descripción del proceso	Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcció
De:	SENA REGIONAL CAQUETA
Usuario:	ANGIE VALENTINA SAZA ESPITIA
Fecha:	21 horas de tiempo transcurrido *(22/11/2023 6:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5587340
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACIONES SST

Texto de mensaje

Buenas Tardes

De manera atenta y respetuosa solictamos subsanar los siguientes documentos precontractuales de seguridad y salud en el trabajo plazo hast a 11:30am del dia 23 de noviembre 2023:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST- No Se Evidencia Documento.

2. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del pr ofesional Responsable del SG-SST.- No se evidencia el certificado de SG-SST y Licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente;

COMITÉ EVALUADOR

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CQT-CTA-0034-2023
Descripción del proceso MATERIALES FIC 2023
De: NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S
Usuario: CARLOS ANDRES MARLES MONTES
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido *(23/11/2023 9:09:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5588970
Tipo de mensaje: General
Asunto: DOCUMENTOS DE SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SISTEMA DE GESTION DE RIESGO.pdf	SISTEMA DE GESTION DE RIESGO.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buen día¡ Por medio de la presente me permito subsanar los documentos solicitados.

Gracias

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Florencia, 21 de Noviembre del 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. MC-CQT-CTA-0034-2023

Carlos Andres Marles Montes, actuando en calidad de representante legal, de la sociedad Negocios Familiares Integrados S.A.S, con NIT 900400181-6 certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,



Nombre: Carlos Andres Marles Montes

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: 16.189.489 de Florencia Caquetá

Correo Electrónico: andres.marles@hotmail.com

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

Mediante la presente hago constar que la empresa **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS "NEFIN" SAS** identificada con **Nit. 900.400.181-6** contrató la asesoría, implementación y seguimiento documental del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2022 - 2023, diligenciando la evaluación de estándares mínimos, conforme a la Resolución 0312 de 2019, con un porcentaje de cumplimento del **95.5%;** realizando las diferentes actividades de implementación, tales como: capacitaciones en seguridad y prevención de accidentes laborales, suministro y uso adecuado de EPP, así como inspecciones locativas, entre otras actividades.

En referencia a las medidas de bioseguridad por efectos del COVID-19, nos permitimos aclarar que la empresa diseñó y aplicó los protocolos de bioseguridad establecidos en las normas promulgadas desde marzo de 2020, hasta la finalización de la emergencia sanitaria en Colombia con la resolución 666 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, sin embargo, se mantienen algunas medidas como el lavado de manos, higienización con alcohol o gel. A la fecha, atendemos a la resolución 555 de abril de 2023 del Ministerio de Salud, conforme a la finalización de la **pandemia** a nivel mundial por parte de la Organización Mundial de la Salud **OMS.**

La presente se expide a solicitud del representante legal de la empresa en mención como evidencia de implementación, para efectos de licitación y contratación, en ejercicio de su actividad económica, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS MARLÉS MÓNTES
Representante Legal
Negocios Familiares Integrados NEFIN SAS

EDGAR AUGUSTO GOMEZ
Administrador en Salud Ocupacional
Lic. 2700 / 2015 de la SSDH.

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud

RADICADO:
2015SAL00018924-1
FECHA: 2015-18-12

RESOLUCIÓN 2700 **DE 2015**

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con post grado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogo en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **EDGAR AUGUSTO GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.143.837, expedida en Pitalito-Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 433, del 16 - 12- 2015, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a, , **EDGAR AUGUSTO GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.143.837, expedida en Pitalito-Huila, **ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL,** en las áreas de: **ADMINISTRADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN EN EL AREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se renueva por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada

Oficina: Calle 3B sur No 5ª-04 este, los Nogales, Pitalito, Huila.
Teléfono: **3123783335**
Email: eagpuntocom@hotmail.com

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud

RADICADO:
2015SAL00018924-1
FECHA: 2015-18-12

RESOLUCIÓN 2700 DE 2015

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva 18 DIC 2015

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Georgina Ramos Flórez
Revisó: Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Oficina: Calle 3B sur No 5ª-04 este, los Nogales, Pitalito, Huila.
Teléfono: **3123783335**
Email: eagpuntocom@hotmail.com



POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

EDGAR AUGUSTO GOMEZ GOMEZ

Identificado(a) con documento de identidad No CC12143837

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 30 de junio de 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol Positiva Colombia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.143.837**

GOMEZ

APELLIDOS

EDGAR AUGUSTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUN-1992 SAN AGUSTIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1906100-00153697-M-0012143837-20090326 **00105**24302A 1 24751022

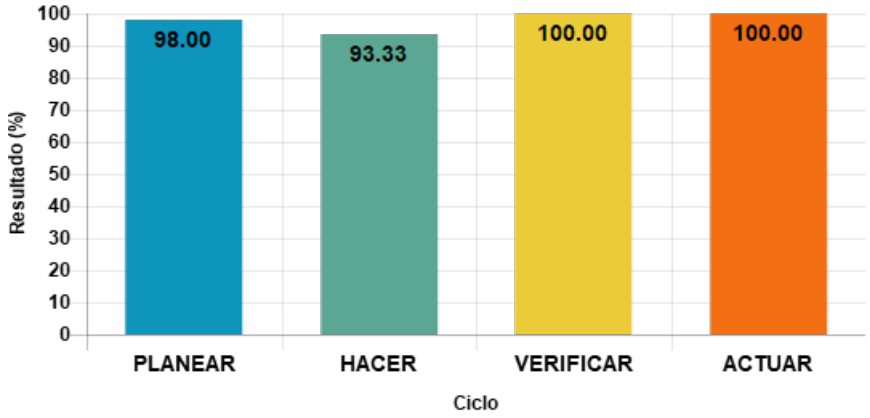
CONSTANCIA

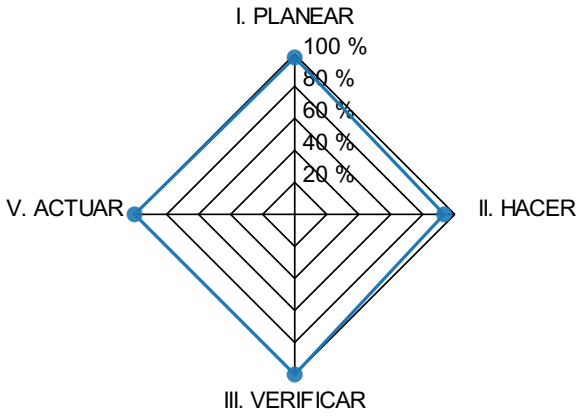
Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Negocios Familiares Integrados S.A.S**, identificada con **NI 900400181** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **26/12/2022** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **95,50%**, **ACEPTABLE**.

La presentación de los resultados de los Estándares Mínimos con su Plan de Mejoramiento a POSITIVA ARL lo realizó la empresa el **18/08/2023**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

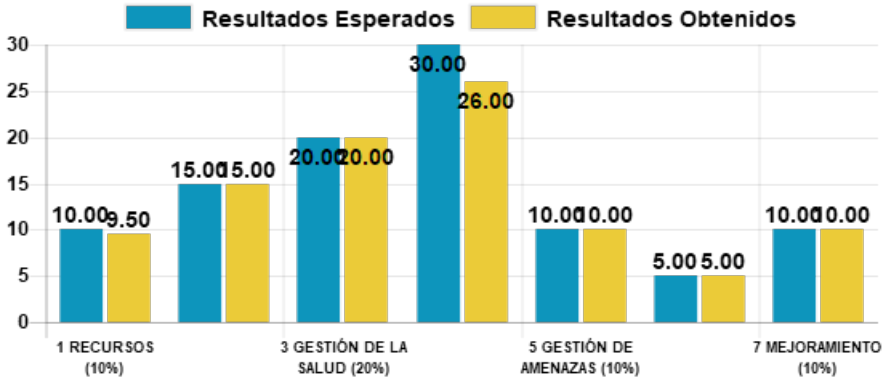
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	24,50%	98,00%
HACER	60,00%	56,00%	93,33%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**95,50%**	**95,50%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	9,50%	95%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	26,00%	86,67%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	95,50%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **22 noviembre 2023**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=+YLAKjPuoT+Y/5SPDdrCxg==)

Para verificación de Positiva

ACUSE RECIBIDO

Positiva Compañía de Seguros S.A, acusa recibido de la empresa **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S** identificada con **NI 900400181**, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia **2022** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo **III** de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del **95,5%**, **ACEPTABLE**.

Fecha de presentación ARL: **26/12/2022**

Número de Consecutivo: **065169**

Plan de mejora para la Evaluación de Estándares Mínimos SGSST - Vigencia 2022			
Actividad	**Responsable**	**Fecha Fin**	**Item Estandar**
CONVOCAR Y ELEGIR A LOS INTEGRANTES COCOLA	GERENCIA Y TALENTO HUMANO	2023/1/31	1.1.8 Conformación Comité de Convivencia
SOLICITAR COTIZACIONES PARA MEDICIONES AMBIENTALES	GERENCIA Y TALENTO HUMANO	2023/3/31	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos